



OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO

SEÑOR PROVEEDOR

Nos dirigimos a Ud. con el fin de invitarlo a participar de la compulsa de precios instrumentada mediante Contratación Directa N°01/2024, TRAMITE ESPECIAL SIMPLIFICADO, tramitada por ante Expediente N°01/2024, cuyo objeto es **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DE LA OPC”**. **SEGUNDO LLAMADO**.

La oferta deberá estar confeccionada en papel membretado de la firma y hallarse suscripta por responsable habilitado, en todas sus fojas, al igual que el Pliego de Bases y Condiciones. Toda la documentación será entregada en las oficinas de la OPC, Hipólito Yrigoyen 1628 piso 10, CABA, **hasta el día 26 DE FEBRERO de 2024, hasta las 11 horas**, en donde se procederá a realizar el acto de apertura de los sobres.

OBJETO: “CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DE LA OPC”

RENLÓN	TIEMPO	DESCRIPCIÓN
1	6 (meses)	<i>UN SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, conforme lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales con más sus Especificaciones Particulares que como Anexo I se adjunta y forma parte integrante del mismo.</i>

El presente llamado se realizará mediante el procedimiento de Compra por Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) aprobado mediante Resolución CSP N°2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación –Ley N°27.343-, con arreglo a lo dispuesto en los apartados del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado PEN N°1023/01 y sus modificatorios.

CONDICIONES:

A juicio de la OPC, podrán ser eventualmente analizadas aquellas propuestas que ofrezcan mejoras y/o condiciones operativas más favorables al Organismo, en relación a las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones respecto del servicio objeto del presente llamado.



OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO

VISITA DE RECONOCIMIENTO:

Asimismo, deberá realizarse una visita de reconocimiento y evaluación de las instalaciones de la OPC, con carácter previo a formular la cotización correspondiente. **Esta visita podrá realizarse el día 21 de febrero de 2024 en el horario de 12 a 14 hs. A efectos de la coordinación de horario, agradeceremos sirvan contactarse mediante el correo electrónico contrataciones@opc.gob.ar.** La persona que realice este reconocimiento deberá exhibir credencial y/o autorización de la empresa y DNI, caso contrario no le será extendido el respectivo Certificado de Visita.

FORMA DE COTIZAR:

- Precios a consumidor final en pesos.
- Precio unitario mensual y total.
- El importe total expresado en números y letras en la moneda de curso legal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR/ REQUISITOS:

- Constancia de inscripción ante AFIP.
- Formulario de Declaración Jurada firmado: se adjunta en la presente.
- Certificado de Visita.
- El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Antecedentes societarios, si correspondiera: copia legalizada del Estatuto o Contrato Social, designación de autoridades, Actas de reunión modificatorias, poder si lo hubiera.
- Certificado de libre deuda AFIP: RG-AFIP 4164/2017; si al momento de la adjudicación registrara deuda, se le otorgará un plazo de 72 horas para regularizar su situación, caso contrario no podrá ser adjudicado.
- El precio deberá ser a consumidor final, en pesos.
- La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, o trabajo o suministro que se realice, ya sea por culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
- Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio objeto del presente pliego, según corresponda, con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar y mantener actualizada, la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva ART.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: 5% del valor total de la contratación. (ver Anexo II)
- Garantía de cumplimiento de contrato: 15% del valor total de la oferta, en caso de ser adjudicado. (Ver Anexo II)

CONDICIÓN DE PAGO: 30 días de conformados los trabajos efectivamente realizados. La conformidad será prestada por la Coordinación Administrativa y Técnica de la OPC.



OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO

La factura deberá presentarse mensualmente en la Coordinación Administrativa y Técnica - H. Yrigoyen 1628, piso 10°, C.A.B.A. o por correo electrónico a la cuenta administración@opc.gob.ar.

La adjudicataria deberá presentar previamente al pago, el correspondiente REMITO y el CERTIFICADO AFIP F.931 DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES a su cargo.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días corridos a partir del vencimiento del plazo de recepción de ofertas, contra presentación de GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (ver Anexo II).

FECHA Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio se iniciará el día 04 de marzo de 2024 con la respectiva firma del Acta de Inicio. El plazo de prestación será de SEIS (6) meses a partir de la firma del Acta de inicio, con opción a prorrogar a favor del Organismo por igual o menor período.

FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los tres (3) días hábiles de la adjudicación, la Coordinación Administrativa y Técnica de la OPC notificará al adjudicatario que el contrato se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles.

LUGAR, DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación

Hipólito Yrigoyen 1620/28, piso 10°, of. 1 y 2, C.A.B.A.

El servicio deberá prestarse de lunes a viernes hábiles a partir de las 18:00 hs.

FECHA Y HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas podrán presentarse **hasta el día 26 de febrero de 2024 a las 11 horas, en que se realizará el acto de apertura de sobres.**

A fin de presenciar el acto de apertura se deberá presentar carta-autorización de la empresa que representa y fotocopia del DNI.

ANEXO I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

1. OBJETO: Servicio de limpieza periódico de las instalaciones de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC), comprendiendo todos los despachos, salones de uso común, salas, espacios comunes, baño y cocina, mobiliario, aberturas internas y externas, pisos, paredes y cielorrasos de los espacios antes mencionados.

Las tareas a realizar incluirán la utilización de todos los ele-



OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO

mentos, implementos y maquinarias de limpieza que fueran necesarios para una adecuada y eficiente prestación del servicio de limpieza requerido.

2. PERSONAL DEL PRESTADOR - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: La OPC no tiene ningún tipo de relación con el personal que EL PRESTADOR afectará al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo. Sin perjuicio de ello, EL PRESTADOR se compromete de forma irrevocable a mantener indemne a la OPC por eventuales reclamos de cualquier naturaleza, acción judicial, demanda por daños o responsabilidad de cualquier tipo que pudiera ser interpuesta por persona pública o privada, física o jurídica o dependiente de EL PRESTADOR, por cualquier causa o motivo, en cuyo caso la responsabilidad de EL PRESTADOR se mantendrá aún concluida la presente contratación, extendiéndose la misma a indemnizaciones, pago de gastos, costas y/o emolumentos de cualquier especie, dándose a esta enunciación carácter no taxativo.

3. OBLIGACIONES LEGALES A CARGO DEL PRESTADOR RESPECTO DE SU PERSONAL PROPIO:

- Pago de sueldos, jornales y toda otra retribución que pudiera corresponder de conformidad con la normativa vigente en materia laboral y previsional;
- Contratación de los seguros de ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil);
- Cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con arreglo a la legislación vigente en la materia;
- Cumplimiento de las disposiciones relativas a Normas de Higiene, Seguridad Laboral y prevención de riesgos laborales (Ley 19.587 y su reglamentación);
- Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes que figuren en la nómina de servicios;
- La OPC se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno y a través de los Organismos gubernamentales que correspondan, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al PRESTADOR la documentación necesaria a tal fin.

4. SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TAREAS: La OPC implementará un sistema de control de personal de EL PRESTADOR, en la forma más conveniente a dichos fines.

5. ÓRDENES DE TRABAJO Y/O SERVICIOS: Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que deban transmitirse a



OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO

EL PRESTADOR se efectuarán por escrito, mediante un cuaderno de comunicaciones a través del cual se le notificará el contenido de aquellos y se impondrá el plazo fijado para su cumplimiento.

6. MATERIALES Y ELEMENTOS DE TRABAJO: Todo material y productos de limpieza, equipamiento y maquinaria necesarios, a los fines del cumplimiento del servicio serán provistos por EL PRESTADOR, en calidad y cantidad suficientes, circunstancias que serán evaluadas por la OPC quien podrá requerir los cambios y provisiones adicionales que estime necesarios en caso de no haberse prestado satisfactoriamente el servicio de limpieza. En tales supuestos, EL PRESTADOR estará obligado a su cumplimiento sin derecho a pago adicional alguno. EL PRESTADOR será único responsable por los daños y/o perjuicios que el mal uso de las maquinarias y/o artículos de limpieza ocasionaran a las instalaciones, muebles, útiles y/o bienes de cualquier naturaleza pertenecientes a la OPC.

7. SERVICIOS A PRESTAR - CARACTERÍSTICAS:

- **Limpieza de muebles:** Los muebles deberán encontrarse, en todo momento, secos, libres de polvo, manchas o sustancias adheridas. El lustrado o limpieza profunda se realizará con productos detergentes u otros limpiadores que no afecten su superficie, con la frecuencia necesaria. Las computadoras y teléfonos se repasarán diariamente y cada vez que su estado lo requiera;
- **Tratamiento de pisos y alfombras:** Los pisos deberán encontrarse en todo momento, secos, libres de polvo, papeles, residuos y otros materiales sueltos o adheridos. La limpieza deberá hacerse mediante barrido y aspirado, con frecuencia diaria.
- **Tratamiento de pisos, paredes y cielorrasos:** Se mantendrán dichas superficies libres de polvo, manchas, adherencias, telas de araña, etc., con frecuencia periódica y se utilizarán productos que no corroan las superficies a tratar.
- **Tratamiento de carpinterías:** Puertas y ventanas se limpiarán periódicamente, mediante su repaso con paños secos o húmedos según corresponda, evitando productos abrasivos que puedan dañar su superficie.
- **Limpieza de vidrios:** Comprende la limpieza de todas las superficies vidriadas, las que deberán estar libres de polvo, adherencias, manchas, etc. La limpieza de estos se hará con la frecuencia necesaria, con un mínimo de una (1) vez por mes.
- **Limpieza profunda de alfombras y vidrios:** Una (1) vez al mes, se deberá realizar una limpieza más profunda y detallada de las alfombras existentes en los pisos de las oficinas de la OPC, como, asimismo, de los vidrios existentes en ventanas,



OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO

tabiques divisorios y superficies vidriadas de apoyo, a cuyo fin se utilizarán productos sanitizantes y de limpieza recomendados para la prevención del virus Covid-19.

- **Tratamiento de cortinas y tapizados:** Deberán estar libres de polvo y manchas, evitando roturas o deterioros prematuros.
- **Tratamiento de áreas de servicio -baño y cocina-:** Las superficies de dichas instalaciones deberán estar permanentemente limpias, brillantes, secas, libres de manchas, adherencias y opacidades. Los ambientes deberán mantenerse permanentemente desodorizados. Espejos y paredes deberán permanecer limpios. Los artefactos sanitarios serán lavados con agua y detergente, de ser necesario se aplicará polvo limpiador; al igual que en paredes azulejadas, mesadas y bachas.
- **Residuos:** Los residuos deberán retirarse diariamente.

ANEXO II

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conjuntamente con la cotización, el oferente acompañará una **Garantía de Mantenimiento de Oferta** por el 5% del valor total de la misma. Si la contratación fuera adjudicada, deberá presentar una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** por el 15% del total de la Orden de Compra. Esta garantía deberá ser presentada en el momento de la suscripción de la Orden de Compra, en cuyo caso la garantía de mantenimiento de oferta cesará de forma automática.

Las garantías mencionadas podrán ser constituidas bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Mediante pagaré, en caso de que el valor total de la contratación no supere los 10 módulos. Valor del módulo \$20.000 (pesos veinte mil).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, cuyo "clearing" no supere las cuarenta y ocho (48) horas, perteneciente a una cuenta de titularidad del oferente.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Oficina de Presupuesto del Congreso y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación vigente. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El Organismo podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros cuando, durante el transcurso del procedimiento o de la ejecución del contrato, la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran exigido. Las pólizas deberán ser certificadas por Escribano Público y legalizadas ante el Colegio Notarial de la jurisdicción en la que se halle inscripto el profesional certificante. No se requerirá legalización de su firma, en caso de hallarse inscripto en el Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- d) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Oficina de Presupuesto del Congreso, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- e) Aval bancario u otra fianza a satisfacción del Organismo, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa.



Cdr. Gustavo H.L. Brito
Coordinador técnico Administrativo
Oficina de Presupuesto del Congreso

COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA

CONTRATACIÓN Nº FECHA DE APERTURA

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA CUIT

2. DOMICILIOS:
ESPECIAL: Nº Pcia/Dpto./Oficina CP. TELEFONO PROVINCIA

REAL: Nº Pcia/Dpto./Oficina CP. TELEFONO PROVINCIA

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

2. ACTIVIDAD: INDUSTRIA / COM. MAYORISTA / COM. MINORISTA / IMPORTADOR / REPRESENTANTE DE / DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

3. INTEGRANTES DE LA FIRMA: (Directorio, Socios Gerentes, Socio Comanditado, Propietario, Firma Unipersonal, etc.)

Nº ORDEN	CARGO	APELLIDO Y NOMBRES	DOC. IDENTIDAD		% DE PARTICIPACIÓN	VIGENCIA		FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	PROFESIÓN	ESTADO CIVIL
			TIPO	NÚMERO		DESDE	HASTA				

4. PARTICIPACION EN OTRAS EMPRESAS

Nº ORDEN	NOMBRE DE LA FIRMA	CUIT	% DE PARTICIPACIÓN	CARGO

5. LOS RESPONSABLES DE LAS FIRMAS DECLARAN QUE:

- No se encuentran suspendidos o inhabilitados por la Administración Federal de Ingresos Públicos- AFIP.
- No fueron declarados por autoliquidación componente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.
- No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley 25.164, modificaciones y complementarias.
- No se hallan alcanzados por las incompatibilidades, inhabilidades y/o conflicto de intereses en los términos de la Ley 25.188, modificaciones y complementarias.
- No se hallan alcanzados por las prohibiciones previstas en el Decreto delegado PEN 1023/01 (art. 28)
- No se encuentran en estado de concurso, liquidación, quiebra o inhabilitación.

6. En mi carácter de de la firma, declaro que los datos consignados en la presente correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación en caso de resultar adjudicatario de la presente contratación.

Buenos Aires, FIRMA DEL RESPONSABLE